

La mayoría de ellas son afecciones cardíacas y la autoridad cree que pueden afectar el manejo

Las 38 causales de salud con que le pueden negar o reducir la licencia de conducir

FRANCISCA ORELLANA

“El médico me dijo que la licencia de conducir dura seis años, pero que me la reducía a tres”, contó este viernes la abogada Helhue Sukni. Al momento de renovar su permiso en la Municipalidad de Lo Barnechea, ella no escondió que tenía hipertensión y, a pesar de que la tiene controlada con un cardiólogo y un neurólogo desde 2023, su carné durará la mitad del tiempo que el resto de la gente.

“La verdad es que lo encuentro insólito. El cabro que me vio (en la Dirección de Tránsito) me dijo que a las personas diabéticas también se las reducen”, comentó Sukni.

No son solo esos dos males. Hay una lista de 38 enfermedades, trastornos o condiciones de salud que pueden significar una reducción o incluso denegación de una licencia de conducir, dependiendo del grado. Estas figuran en un instructivo de junio de 2020 que apoya la gestión de los médicos en el municipio y en la tabla que acompaña esta nota. Dichas patologías fueron listadas por los ministerios de Transportes y de Salud porque consideraron que pueden afectar de alguna manera la conducción, por lo que representa un riesgo para el propio automovilista como para otras personas.

De las 38 causales descritas, 19 están ligadas al corazón.

“Las enfermedades cardiovasculares son las más importantes en la población, aumentan a medida que aumenta la edad y terminan siendo un factor de riesgo muy frecuente”, comenta Evelyn Benavides, neuróloga de Clínica Bupa Santiago.

Negar o reducir la licencia dependerá de la conversación y evaluación que le haga el médico de la Dirección de Tránsito de la municipalidad respectiva. Por ejemplo, una persona que dice tener diabetes mellitus, se le entrega el documento con una vigencia de solo tres años si es que no ha presentado hipoglucemias en los últimos tres meses o se encuentra con sus controles al día.

A una persona con hipertensión que arroje una medición mayor de 180 mmHg (presión sistólica) en el examen se le negará la licencia. A quienes tengan una presión inferior a 180/100 y tengan la enfermedad controlada, se les dará por tres años. El mismo plazo tendrán quienes sufren angina de pecho, pero solo si está en condición estable.

A las personas con esclerosis múltiple o Parkinson se le dará por un año si no tiene limitaciones físicas o mentales, todo esto según el instructivo.

Un detalle importante es que es la propia persona quien debe indicar -de forma voluntaria- en su ficha de salud si tiene alguna patología.

“El médico (de la Dirección de Tránsito) puede realizar las consultas adicionales que permitan detectar algún

El médico municipal deberá decidir, según su evaluación, si le entrega el documento para manejar. Se puede apelar al Servicio Médico Legal.

problema o indicios de enfermedad, e incluso solicitar exámenes”, indicaron desde el Ministerio de Transportes.

Los límites

Ariel López, ingeniero en transporte y miembro del Consejo Nacional de Desarrollo Territorial (CNDT), considera que el examen de salud que se hace en Chile es precario, pero es lo que existe y está bien que se adecuen los plazos sobre todo en enfermedades que su deterioro es muy progresivo.

“Si una persona no está de acuerdo con el veredicto del médico municipal, puede apelar al Servicio Médico Legal y pedir revisión. El médico municipal se tiene que adecuar a lo que diga el SML”, indica.

También está el factor de que la inspección depende de un formulario que las personas llenan a voluntad.

“No es obligación declarar nada”, advierte la doctora Benavides, “pero uno espera que se haga por el bien de esa persona y del resto”.

Pone un ejemplo: “Si el paciente sufre Parkinson, se le puede dar un certificado de que está en condiciones neurológicas para dar su examen. Si pasa el examen, no depende del médico”.

“Al final queda supeditado a la responsabilidad personal y a la ética. Si no tenemos educación vial desde la primera infancia, difícilmente podemos generar una cultura de autocuidado que nos brinde la certeza de que quien conduce no padece de enfermedades que comprometan la seguridad vial de todos”, destaca Andrés Santelices, magíster en seguridad vial y docente del diplomado en seguridad vial de la Universidad Mayor.

Examen a adultos mayores

Los requisitos de salud para obtener la licencia varían de un país a otro. El doctor en Transporte Rafael Delpiano, académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de los Andes, explica que Noruega, por ejemplo, es menos regulado que Chile.

“Las licencias duran 15 años o hasta que el conductor cumpla 75 años, luego se agrega el requisito de un examen de salud y la licencia durará según el resultado del examen”, cuenta.

En Estados Unidos, dependiendo del estado, se entrega la licencia por entre cuatro y ocho años, solo con un examen a la vista y una prueba de manejo práctico. En el caso de California, si hay una condición de salud grave, es el mismo médico tratante el que notifica electrónicamente al Departamento de Vehículos Motorizados para que analice si reduce la duración del documento o si necesita de chequeos extra para saber si la persona está en condiciones de manejar.

Antecedentes médicos monitoreados para la licencia de conducir

- Trastornos por consumo de alcohol/ dependencia alcohólica
- Diabetes mellitus tipo 1 y 2
- Epilepsia
- Cáncer
- Alzheimer u otras demencias
- Infarto agudo al miocardio
- Hipertensión arterial
- Aneurisma aórtico, abdominal y torácico
- Angina de pecho
- Angioplastia
- Arritmia
- Terapia anticoagulante
- Desfibrilador cardíaco implantado
- Aneurisma cerebral
- Marcapasos cardíaco
- Cardiopatías congénitas
- Paro cardíaco
- Bypass de la arteria coronaria (BAC)
- Miocardiopatía dilatada
- Insuficiencia cardíaca
- Trasplante cardíaco
- Enfermedades de las válvulas del corazón
- Síncope cardioinhibitorio, por disfunción vasovagal o autonómica
- Miocardiopatía hipertrófica
- Crisis de isquemia transitoria
- Trastornos psiquiátricos
- Uso de benzodiazepinas
- Consumo perjudicial y/o dependencia de drogas ilícitas
- Insuficiencia respiratoria crónica
- Trastornos neuromusculares (esclerosis múltiple, enfermedad de Parkinson, distrofia muscular progresiva)
- Traumatismo encéfalo craneano
- Accidente vascular encefálico
- Disfunción vestibular
- Defectos anatómicos o funcional del sistema musculoesquelético
- Diplopía
- Cataratas
- Hipoacusia

Fuente: Resolución 1196, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

